



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Exoneración de Alimentos
Demandante	Andrés Felipe Ríos Gaviria
Demandada	Laura Ríos Sánchez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00627 00
Decisión	Ordena oficiar

Atendiendo la solicitud de la apoderada judicial demandante, se procedió a registrar el emplazamiento de la demandada, ordenado mediante auto admisorio del 26 de octubre de 2022, en el modulo de Registro de Emplazados Tyba.

De igual manera se revisó nuevamente el expediente, encontrando el documento de identificación de la demandada, por lo que se procedió a consultar en la base de datos Adres, encontrando que la demandada, **Laura Ríos Sánchez**, está afiliada con la entidad EPS Suramericana S.A., como beneficiaria activa, en esta ciudad.

Por lo anterior, se procederá a oficiar a la **EPS Suramericana S.A.**, para que, certifiquen los datos de ubicación de la demandada **Laura Ríos Sánchez**, con C.C. 1.001.139.381, esto es, dirección de domicilio, números telefónicos y correo electrónico.

Por secretaría se expide el respectivo oficio, para que, sea diligenciado por la parte interesada, de lo contrario aportará la respectiva dirección electrónica, para diligenciarlos por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401f478cf063ec2376f47a4f53cd23367ff612bb5e64dd7234fc4a9cfc13539d**

Documento generado en 19/07/2023 03:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>